



Factura: 001-001-000003980



20160101020P00478

NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160101020P00478					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2016, (12:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARA PESANTEZ BENIGNO EDWARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151402823	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JARA ORDOÑEZ BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100266899	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTÓN CUENCA

2016-1-01-20-P00478



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
"CONSORCIO KEOPS ECUADOR CONSORKEOPS CIA. LTDA"

OTORGADA POR:
BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ Y BENIGNO JARA
ORDOÑEZ

Cuantía: USD \$ 5.000,00

*****MA*****

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, Doctora CYNTHIA RAMIREZ AREVALO, NOTARIA PUBLICA VIGESIMA DEL CANTON CUENCA, comparecen libre y voluntariamente: **BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ Y BENIGNO JARA ORDOÑEZ**, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliado en esta ciudad de Cuenca el primero y en Venezuela el segundo, quien se encuentra de transito por esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la Ley, hábiles para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:

N-20-C

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse el señor BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cinco uno cuatro cero dos ocho dos tres, de estado civil casado; y el señor BENIGNO JARA ORDOÑEZ, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero dos seis seis ocho nueve nueve, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliado en esta ciudad de Cuenca el primero y en Venezuela el segundo, quien se encuentra de transito por esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente.

TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "CONSORCIO KEOPS ECUADOR CONSORKEOPS CIA.LTDA". Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- La Compañía tiene como objeto la comercialización,



exportación, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión e importación de servicios informáticos, pudiendo para esto: a) Realizar actividades de diseño de la estructura y el contenido del código informático desde su creación hasta su aplicación, b) La creación de programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web, c) La adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente, d) Realizar actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, e) Brindar servicios de gestión y manejo de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos, f) Realizar actividades relacionadas a la informática como: recuperación en casos de desastre informático, instalación de programas informáticos, g) Instalar computadoras y programas informáticos. En estricto cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y

participaciones.- El capital social es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCO MIL PARTICIPACIONES de un dólar de valor nominal cada una. TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6º.- Norma general.-El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11º.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.



Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá

ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)

Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que

faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será

nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus

funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de

las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los

certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,

sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley

de Compañías. TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo 14°.-

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas

previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-

CUARTA.- DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-

Los socios declaran bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido suscrito y será pagado en numerario en un cien por ciento por un valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando por lo mismo el capital integrado de la siguiente forma: BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE participaciones que equivalen a CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, BENIGNO JARA ORDOÑEZ, suscribe UNA participación que equivale a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una institución bancaria en un plazo máximo de treinta días. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, se designa como Presidente de la empresa al señor BENIGNO JARA ORDOÑEZ y como Gerente de la misma al señor BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y autorizan al señor Gerente para que realice los trámites y gestiones necesarias para la

aprobación de la escritura constitutiva de esta Compañía y todos los trámites pertinentes a fin de que la misma pueda operar. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. Atentamente Doctor Cristian Escandón Tibillin, matrícula número 01-2013-204 del Foro de Abogados del Azuay.

Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721944
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0151402823 JARA PESANTEZ BENIGNO EDWARD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSORCIO KEOPS ECUADOR CONSORKEOPS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

02/03/2016 4.28 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line drawn underneath the name.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721944
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0151402823 JARA PESANTEZ BENIGNO EDWARD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSORCIO KEOPS ECUADOR CONSORKEOPS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

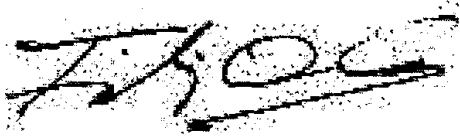
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line drawn underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARA BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORDONEZ VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-10

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010026689-9

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES JARA ORDONEZ BENIGNO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO 1939-11-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO

SARA PESANTEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSULTA EMPRESARIAL V4333V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARA ORDONEZ BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PESANTEZ ZAMBRANO SARA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-09

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 015140282-3

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES JARA PESANTEZ BENIGNO EDWARD

LUGAR DE NACIMIENTO VILLAHUELVA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO

MELISA CAROLINA LINARES FIGUEROA

HOY FE: que la copia que antecede en.....2.... fojas es igual al documento que me fue exhibido para su constatación. Cuenca, a 2 de mayo de 2016



Dra. Cynthia Ramirez Arevalo
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE YES
FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS OTORGANTES, POR MEEL
NOTARIO SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.



F) BENIGNO EDWARD JARA PESANTEZ
C.C. 0151402823

F) BENIGNO JARA ORDOÑEZ
C.C. 010026689-9


Cynthia Ramirez Arevalo
NOTARIA VIGESIMA
DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta... COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, a .2. de marzo de 2015



Cynthia Ramirez Arevalo
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA
CUENCA ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 2640

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	152
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /CUENCA /02/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSORCIO KEOPS ECUADOR CONSORKEOPS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

